

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE CARTA DE INTERÉS INSTITUCIONAL CON FINES DE INVESTIGACIÓN
Institución	MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Descripción	Servicio orientado a la validación de requisitos para emitir la Carta de interés institucional con fines de investigación, documento que manifiesta el interés institucional sobre la conveniencia que una investigación se realice en el Ministerio de Salud Pública, o planteen la utilización de datos que en este reposen.
¿A quién está dirigido?	Personas naturales: Investigadores nacionales e internacionales que desarrollan actividades de investigación científica en salud pública en Ecuador. Personas jurídicas: Instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales que desarrollan actividades de investigación científica en salud pública en Ecuador. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Carta de interés institucional con fines de investigación (Sólo cuando la respuesta es favorable).
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1. Solicitud de emisión de Carta de interés institucional con fines de investigación (formulario electrónico en línea). 2. Protocolo del estudio propuesto (Formulario para la presentación de protocolos de investigaciones observacionales y de intervención en seres humanos)

¿Cómo hago el trámite?

El trámite puede efectuarse a través del siguiente canal de atención:

Pasos a seguir para realizar el trámite en línea:

1. Solicitar la emisión de Carta de interés institucional con fines de investigación a través del formulario electrónico en la plataforma Gob.ec, adjuntando el Protocolo del estudio propuesto mediante el "Formulario para la presentación de protocolos de investigaciones observacionales y de intervención en seres humanos", ver [Anexo 2](#)
2. Atender los requerimientos de subsanación comunicados por el personal del Ministerio de Salud Pública, cuando se identifiquen observaciones o se requiera la presentación de aclaraciones o información complementaria.
3. Recibir la respuesta institucional al requerimiento (carta de interés institucional con fines de investigación o respuesta no favorable emitida por el Ministerio de Salud Pública)

Notas:

- Para mayor información descargar el Manual de usuario para ingresar el trámite ([Clic aquí](#))
- La gestión para la emisión de la Carta de Interés Institucional con fines de investigación no comprende la entrega de datos o información por parte del MSP. La entrega de datos o información, cuando corresponda, se sujetará al procedimiento y a la normativa vigente aplicables para dicho efecto.
- Para acceder a la información de los sujetos de investigación, tales como historias clínicas, resultados de exámenes de laboratorio, estudios de imagenología, otros procedimientos diagnósticos, tarjetas de registro de atenciones médicas con la descripción de diagnósticos y tratamientos realizados, así como cualquier otro instrumento físico de recolección de datos que contenga información confidencial o datos personales, con fines de investigación, se debe haber obtenido previamente el consentimiento o asentimiento informado del sujeto de investigación o de su representante legal, de conformidad con la normativa legal.
- En caso de tratarse del personal del MSP, que necesite realizar investigaciones institucionales en salud, debe regirse a las directrices y/o lineamientos creados para su efecto por la Dirección Nacional de Investigación en Salud, o quien haga sus veces.
- La Carta de interés institucional tendrá vigencia mientras se mantengan las condiciones y el contenido del protocolo de investigación que sirvieron de base para su emisión.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

El trámite se solicita en línea a través del formulario digital disponible en el botón (Ir al trámite en línea) las 24 horas, los 7 días de la semana. Y será procesado por la instancia responsable de lunes a viernes en el horario de 08h00 a 16h30.

El siguiente enlace contiene la información referente a direcciones y ubicación de las dependencias del Ministerio de Salud Pública en las que se recepta y gestiona este trámite. ([Clic aquí](#)).

Base Legal

- [Reglamento Sustitutivo del Reglamento para la Aprobación y Seguimiento de Comités de Ética de Investigación en Seres Humanos \(CEISH\) y Comités de Ética Asistenciales para la Salud \(CEAS\). Art. 62.](#)
- [Reglamento para la aprobación, desarrollo, vigilancia y control de investigaciones observacionales y estudios de intervención en seres humanos. Art. 43.](#)

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Hipatia Criollo Figueroa
Correo Electrónico: hipatia.criollo@msp.gob.ec
Teléfono: (593) 023814-400 Ext. 527

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	0	141	0	0
2026	08		51	0	
2026	07		1	0	
2026	06		4	1	
2026	05		4	0	
2026	04		3	0	
2026	03		5	0	
2026	02		1	0	
2026	01		2	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	12		0	1	
2025	11		1	0	
2025	10		1	0	
2025	09		1	0	
2025	08		1	0	
2025	07		2	0	
2025	06		1	0	
2025	05		0	0	
2025	04		1	0	
2025	03		2	0	
2025	02		0	0	
2025	01		2	0	
2024	12		0	0	

